

## Mazarrón

**9940 Acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual n.º 67 al P.G.O.U., ordenanza E.B.I., del plan parcial "Ampliación Ordenación Bahía".**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2007, aprobó definitivamente el proyecto de modificación puntual n.º 67 al P.G.O.U., ordenanza E.B.I., del plan parcial "Ampliación Ordenación Bahía", que ha sido tramitada de oficio por este M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, según proyecto redactado por el arquitecto don Juan Antonio Senín Álvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra el presente acto que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, pudiéndose interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que lo ha dictado; sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Mazarrón, a 18 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

A continuación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, en relación con el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/2005 de 20 de junio), artículo 60.2 de la Ley 30/1992 y demás normas de aplicación; y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se procede a la publicación de la normativa urbanística e índice de planos que componen dicha modificación puntual:

**Normativa urbanística**

**1.5.3.- Ordenanza reguladora de la parcela E.B.I. de la urbanización "Ampliación de Ordenación Bahía" del Plan General de Ordenación Urbana.**

**Equipamiento Básico intensivo-1 (preescolar).**

Parcela mínima	s/p.
Ocupación	65%
Edificabilidad	0,71 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Altura máxima	7 m.
N.º de plantas	2.
Separación linderos públicos	4 m.
Uso genérico	Equipamientos.

El apartado 10.5.1 de la ordenanza del P.G. para E.B.I., incluirá una nueva área de planeamiento diferenciado, referida a la parcela del ámbito de Ordenación Bahía, objeto de esta modificación, denominada Ampliación Bahía (E.B.I.-1), quedando por tanto su redacción del siguiente modo:

**10.5.- Condiciones arquitectónicas:**

10.5.4.- Edificabilidad: se encuentra comprendida entre 0,36 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y 1.07 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, según el área de planeamiento diferenciado.

APD	Edif. m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Altura		Ocup. %	P.m. m <sup>2</sup>	Rv	Rf
		n	ndp				
Casco		16	5				
Ensanche		16	5				
Pedanías		10	3				
Bolnuevo		10	3				
Rihuete-Casasol		3.5		50%			
O.Bahía	0,71	7	2	30%	1.000	4	4
Ampliación Bahía (E.B.I.-1)	0,71	7	2	65%	s/p	4	4
Ampliación Bahía	0,71	7	2	30%	s/p	4	4
Castellar-1	0,71	8	2	30%	1.000	4	4
Playagrande	0,71	7	2	30%	s/p	4	4
Puntabela	0,54	7	2	30%	500	4	4

**Índice de planos**

Plano n.º 1.- Actual.

Plano n.º 2.- Modificado.

## Molina de Segura

### 10093 Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de basuras de tercer bimestre del ejercicio 2007.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 10 de Julio de 2007, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de basuras del tercer bimestre del ejercicio 2007.

Asimismo, se dio cuenta por la empresa mixta municipal de las cuantías facturadas a los usuarios de los servicios de agua y alcantarillado, correspondientes a dicho bimestre.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación en el "BORM" del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, 11 de julio de 2007.—La Concejala Delegada de Hacienda.

## Mula

### 10096 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación SC-2 de Yéchar del PGM, promovido por Promociones Volamur S.L.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de junio de 2007, acordó aprobar definitivamente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación SC-2 de Yéchar

del PGM, promovido por Promociones Volamur S.L.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 6 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

## Mula

### 10097 Aprobación definitiva del cambio de Sistema de la Unidad de Actuación por el de concertación directa del SC-2 de Yéchar.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de junio de 2007, acordó aprobar definitivamente el Cambio de Sistema de la Unidad de Actuación por el de concertación directa del SC-2 de Yéchar del PGM, promovido por Promociones Volamur S.L.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 6 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.